Juéves 2 de Junio de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1130

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

LA INTERPELACION

EL GENERAL MANSILLA EN LA CÁMARA

INCIDENTES PRECIOSOS É INSTRUCTIVOS QUE MERECEN SER RECORDADOS

El recinto del Congreso estaba lleno: se cree que no faltaron á la sesion sino dos ó tres Diputados.

La barra, lo mismo: se puede asegurar que no faltaba ni uno de los tucumanos residentes en la Capital.

Estos iban por su propio pleito; pero los demás tampoco iban por pleito ageno, pues las garantias constitucionales interesan á todos igualmente.

Se trataba, como es sabido, de interpelar al Ministerio sobre la situacion excepcional de la Provincia de Tucuman,—única nota discordante en el concierto de nuestros progresos.

La Cámara queria oir de boca del Ministro la confirmacion ó el desmentido de las denuncias hechas bajo la firma de cuarenta ciudadanos tan respetables como Lidoro J. Quinteros, Martin Posse, Tiburcio Padilla, Ambrosio Nougués, Eudoro Vasquez, Zenon S. Santillan, etc., etc.—que aseguran que aquella Policia, por órden del Gobernador y por un simple abuso de la libertad de imprenta encarcela é incomunica en las letrinas á los diaristas, empleados y operarios de un diario de oposicion; que asalta y saquea imprentas; que lleva preso á todos los que salen del Banco Nacional, etc.—en una palabra, que allá han desaparecido por completo las garantias constitucionales.

Abierta la sesion y presente el señor Ministro del Interior, formuló el Diputado Lubari su proposicion en términos muy sencillos y muy graves:—agregando que, si estas denuncias eran exactas, no habia duda de que el órden institucional estaba subvertido en aquella Provincia, y seria por consiguiente, llegádo el momento de poner en ejercicio los medios que la ley fundamental habia dado al Gobierno Nacional para traer las cosas á su quicio.

El Ministro se redujo á decir lo que sabia por conducto oficial. Leyó los telegramas que habia cambiado con el Gobernador de Tucuman—telegramas que pueden estractarse así:

—Es cierto, señor Gobernador, lo que le andan achachando á Vuescelencia? Digámelo con franqueza, porque la Cámara me lo ha preguntado y yo necesito contestarle.

—Es cierto, señor Ministro; pero debo prevenirle á Usia, por si acaso, que aquí no hay mas infrascripto que yo y mi Gefe de Policia, quien, á su turno, se halla apoyado por un Reglamento que lo hace Juez de Instruccion y ejecutor de sus resoluciones. Y como nosotros somos los únicos jueces de lo que hacemos, puedo asegurarle que, lo que hemos hecho, está bien hecho.

De ahi pasó el doctor Wilde á esponer la situacion personal excepcional en que se encontraba el Presidente de la República con relacion á la Provincia de Tucuman—situacion que le impedia poner en juego la accion particular, que es en ciertos casos mas benéfica, mas conciliadora y mas eficaz que la accion de la Constitucion y de las leyes, que, por su naturaleza, es rigida é intransigente.

Delfin Gallo contestó.

Su discurso fué de mera exposicion, narrativo, aunque con cierto *dejo* á sermon en algunos pasajes. Contó las cosas á su manera, y trató de presentarlas bajo un punto de vista menos antipático. Pero no lo consiguió, á pesar de su raro coraje—*desfachatez* ibamos á decir—para aplaudir el atentado del Gobernador que manda preso *por su órden* y encierra en una penitenciaria y condena á trabajos forzados y viles al jóven español Marquina por el crimen de haberle hecho un telegrama descomedido despues de haber sufrido una paliza aplicada por mano de la autoridad. No aplaudia con tanto calor los atentados de última data (que son peores que aquel), pero tenia buen cuidado de decir, toda vez á ellos aludia, que la Policia, procediendo así, *cumplia con su deber*.

De paso, prodigando elogios inservibles al Presidente de la República, hacia insinuaciones tan pérfidas como falsas, diciendo que él les habia dado á sus amigos la Gerencia del ferro-carril, la del Banco Nacional é Hipotecario, la Administracion de Correos, la Direccion de la Escuela Normal... y no agregó el Rectorado del Colegio Nacional, porque lo desempeña otro de los federalitos de raza, don Sixto Terán, miembro conspicuo de la familia.

Por supuesto que todo ello era una impostura fraguada para presentar una lucha entre los funcionarios nacionales y la autoridad local como causa única del profundo malestar que se siente en Tucuman.

Quinteros, Gerente del ferro-carril, fué nombrado por Roca; Martin Posse, Gerente del Banco, fué nombrado por Roca; Bores, Director de la Escuela Normal, fué nombrado por Roca, etc.

Y por último, despues de mucho darse vueltas en su asiento y de mucho tomar agua, acabó con la consabida proclama sobre las autonomias de los Estados, asegurando bajo su palabra de honor que ellas eran el eje, la piedra angular y la llave inglesa con que se monta y se desmonta la máquina del Estado en estas construcciones importadas de Estados Unidos con el nombre de *Federales*, *Representativos* y *Republicanos*.

Mansilla pide la palabra.

Su discurso, que cabria cómodamente en una columna de FIGARO, llena toda la sesion de la Cámara y domina el asunto en absoluto.

Estuvo admirable; y los tucumanos que allá luchan por las libertades de su Provincia le deben un voto de agradecimiento.

Original, espiritual, oportuno, vivísimo en todos los instantes, interesantísimo desde el principio hasta el fin, ha absorbido por completo la atencion de la Cámara y del público—que no pudo menos que prorrumpir en aplausos entusiastas.

Es un discurso precioso bajo cualquier punto de vista: la profunda observacion filosófica al lado de la volandera chispa del ingenio jugueton, la acusacion abrumadora abrazada con una cuchufleta de buen tono, y así, sonriendo y enseñando, hiriendo al adversario y haciéndole cosquillas, hasta el final en que se esplica la razon de esta forma de su discurso: «Yo creo que es mas instructiva una comedia de Molière que una trajedia de Racine».

Desde la primera palabra de introduccion se hizo interesante: «Siento por los hombres que gobiernan la Provincia de Tucuman un sentimiento que no podria esplicar sino diciendo que es algo así como el atavismo: ellos son *federales netos*, y yo soy sobrino de don Juan Manuel Ortiz de Rozas».

A qué viene eso? Ya lo vereis. Lee un telegrama recientemente recibido de aquella Provincia en que asegura un ciudadano respetable que los señores Bores y Calderon tienen por calabozo *una letrina* y por mesa de comer un *cajon de basura*.

La clase de castigo, la brutalidad torpe, el ultraje á todos los sentimientos delicados del hombre,—hé ahí los caracteres de la ferocidad *federal*.

El orador, capaz de afrontar todas las responsabilidades de que es capaz un hombre de estos tiempos, no se cree capaz de cargar con los actos de sus abuelos—*atavus*.

No pertenece á ningun partido. Fué rochista, pero ya no es rochista, porque Rocha, por una série de errores, lo ha perdido todo, «y ya no le ha quedado ni la carpeta en que tirar los dados.»

Volverá á pertenecer á algun partido cuando se trate de elegir otro Presidente, como es natural que suceda,—pues no es ni verosimil ni posible que la Nacion llegue nunca á la situacion de Tucuman donde no hay para qué pensar en eleccion...

«Sucede con frecuencia encontrar pueblos, como individuos, muy frescos y lozanos por fuera, aparentemente fuertes, sanos y robustos; pero que sufren una enfermedad interior, un vicio orgánico. Y yo digo, señores, que ese profundo malestar que allá se siente, estas perturbaciones, estos actos de violencia, son propios de un pueblo enfermo. Tucuman está enfermo, tiene un vicio orgánico, una enfermedad grave,—y esa enfermedad consiste en que allá han desaparecido los derechos politicos, en que allá no se vota!»...

Gallo quiere interrumpir para defender aquella indecencia; pero Mansilla le ataja el resuello diciéndole con tono imperioso: «A nosotros los rochistas, no nos dejaron votar!»

Gallo hace una nueva tentativa diciendo que Emilio Sal, actual Ministro de Hacienda de la Provincia de Tucuman, habia sido el Presidente del Comité Rochista.

—Se habrá volcado, pues! fué toda su réplica abrumadora ante la cual tomó Gallo el prudentísimo partido de callarse y estarse quieto, aguantando el chubasco, hasta que el otro acabara.

—Qué diria el pueblo de Buenos Aires, decia Mansilla, si un dia nos despertáramos con esta noticia: «El redactor de *La Nacion*, á quien se le ha ido la mano en un artículo, ha sido metido por el Coronel Cuenca en *el comun* de la casa de la Policia y allí se le da de comer sobre un cajon de basura?»...

Terminado el bravisimo discurso del General Mansilla, propuso el Diputado Lubari una minuta de comunicacion de la Cámara al Poder Ejecutivo diciéndole que veria con gusto que continuara sus investigaciones sobre las denuncias que presentan á la Provincia de Tucuman en una situacion anormalísima, y que, despues de conocer aquello, le dijera al Congreso que, si á su juicio, creia llegado el caso de poner los remedios indicados en la Constitucion.

No habiendo los dos tercios de votos que el Reglamento exije para ser tratada sobre tablas—como lo propuso el Diputado Del Pino—pasó á la Comision de Negocios Constitucionales.

EL SEÑOR SOLER

Hombres hay que son el engranaje oculto del destino de las naciones—ruedas invisibles en la grandeza ó en la caida de los pueblos.

No los busqueis en las tablas del escenario, porque su accion está en las sombras.

Un dia cualquiera el acaso levanta el velo de los acontecimientos; y esas grandes figuras aparecen reasumiendo en sí toda la historia de una época.

Un solo signo los revela á la mirada penetrante del pensador—la emulacion, el ódio, la calumnia de que son objeto antes de revelarse como la causa generatriz de los grandes sucesos.

Hay entre nosotros un ciudadano que reviste esos caracteres especiales.

Urquiza inicia el movimiento de Mayo contra Rozas, pero la heróica inspiracion no es suya. Un ciudadano la crió, la transmitió, la hizo gente y victoria. Caseros es mas suyo que del vencedor armado.

Alsina le escucha, le sigue en sus pensamientos atrevidos, le toma su idea de conquista del desierto y su plan de caudillo político.

Roca le hace su confidente intimo, pide consejos á su experiencia, á su talento y hace un gobierno feliz.

Rocha le desoye y se pierde. Dos veces se le alza á un Ministerio y dos veces rechaza tan altos puestos.

Tiene en su mano la gobernacion de la Provincia y la arroja á un lado.

Media docena de provincia se comprometen á levantar su nombre á la Presidencia de la República y él la entrega generosamente al doctor Juarez Celman en la célebre conferencia de Mendoza.

El doctor Pellegrini obtiene por él la Vice-Presidencia y no hace muchos dias que rechaza de Paz el ministerio de Hacienda.

Pasad del hombre público al hombre privado.

Su hogar es un santuario. Su bolsillo está abierto á todas las desgracias.

Pierde, en los vaivenes de la vida comercial, trece ó catorce veces su fortuna, y otras tantas la recupera.

Enriquece á Gregorio Torres, á Ataliva Roca, á Bruno Quintana, á Ignacio Sanchez, al uno con su apoyo, al otro con su idea, al de mas allá con sus prácticas y profundas combinaciones mercantiles.

Tal es don Grogorio Soler, á quien tal vez algun ingrato amigo presenta como no valiendo ni el agua de limon que ha bebido en la Comision de Aguas Corrientes.

Es el destino que se cumple—es que llega la hora de la gran personalidad.

Esos fulgores de la envidia anuncian que va á romperse la cortina que ocultaba la causa generatriz de nuestros mas ronombrados sucesos!

Cuán pequeños van á aparecer ya los que hieren por la espalda al mejor de los argentinos!

Tan inútil habrá sido la diatriba que hoy esgrimen contra él, como fué inútil el puñal que intentaron muchas veces asestar contra su corazon.

En vano intentan perderle en el ánimo del primer magistrado;—este sabe que la actualidad reposa sobre los robustos hombros de la victima, próxima á convertirse en victimario.

Va á llegar el dia de la justicia, y ese dia no quedará ni una partícula de Gregorio Torres.

DON AMBROSIO NOUGUÉS

Don Delfin Gallo ha leido ayer en la Cámara de los Diputados una conversacion telegráfica que ha tenido con no sé qué ilustre desconocido (algun pariente!) y con esa autoridad ha desmentido los hechos denunciados.

En la misma sesion, puso el General Mansilla en el otro platillo de la balanza la autoridad del doctor don Tiburcio Padilla, ex-gobernador de esa Provincia y ex-senador al Congreso que asegura bajo su firma ser cierto lo que Gallo pretendió desmentir.

Ahora vamos nosotros á dar á conocer otra conversacion telegrafica entre dos personas cuya palabra no podria ser puesta en duda: el Senador don Miguel Nougués y su hermano don Ambrosio.

Don Delfin Gallo conoce mejor que cualquier otro á este último caballero. Quisiéramos oir lo que contesta á sus declaraciones terminantes.

Va primero un telegrama.

Tucuman, Mayo 31

A Miguel M. Nougués.

Los presos son Bores, Calderon y todo el personal del *Deber*, inclusive el portero.

Bores ha estado durante 24 horas en una letrina inmunda, no permitiéndosele que salga á una galeria ni para comer.

Han pasado 48 horas, y todavia no le han comunicado los motivos de su prision ni entiende en su causa ningun Juez competente.

Cuando sus amigos intentaron el recurso de «habeas corpus» y el Juez ordenó la comparecencia de los reos al Juzgado, el Comisario de Policia que se presentó por haberse fingido enfermo el Intendente, declaró que como subalterno del Intendente, no habia hecho sino atenerse á sus órdenes, ignorando la causa de la prision de Bores y demás; y que en cuanto á presentar los presos, como lo habia ordenado el Juzgado, no podia hacerlo porque el alferez Racedo, que los custodiaba, le habia manifestado que estando presos por órden del Intendente, no los presentaria ni haria nada mientras no fuera por órden expresa de aquel.

Esta declaracion consta de autos y puede remitirse copia á la Cámara, si hay necesidad.

En cuanto á la causa de la prision, es la mas inicua y cobarde, como lo conocerás en todos sus detalles por el número del *Deber* de anteayer que se lo mande á Benjamin Posse y que lo recibirás por el correo de mañana.

Ha sido asaltada la imprenta y han cometido todo género de barbaridades que te las comunicaré detalladamente, en la conferencia que tendré hoy con vos á la hora que me indiques.

Ambrosio Nougués.

Conferencia telegráfica entre el Senador Nougués y su hermano don Ambrosio.

Estaba á las ocho en punto esperándote; pero dió la casualidad que Delfin Gallo habia citado á Ignacio Colombres y á Santiago para una conferencia.

Me retiré creyendo que ya no se podia esta noche hablar con vos, y en este momento me han ido á llamar.

Bores, á las seis de la tarde me han dicho que aun no le han comunicado la causa de su prision.

La imprenta, como te dije hoy, fué rodeada de guardias desde por la mañana, en la calle y en las azoteas vecinas.

Por la noche parece que entraron y que tomaron los números del *Deber*, que allí existian de la edicion del domingo, y se los llevaron. Robaron asimismo una cantidad de tipos, toda la tinta que allí tenia la imprenta y descompusieron ó empastelaron el primer editorial del número á que antes me refiero, que todavia estaba compuesto, temiendo, sin duda, que se quisiera hacer otro tiraje.

El Orden de ayer, para sincerar á los agentes de la autoridad, dice en un suelto que la edicion sustraida fué encontrada en una azotea vecina y que sabiendo que el *Deber* no podria salir por falta de tinta, le ofrecieron esta y papel, porque lo cortés no quita lo valiente.

Lo que te he dicho respecto á la sustraccion de los números del *Deber* como de los tipos y las demás cosas, me consta porque yo he visto personalmente el aparato por el cual han bajado, el que consistia en un banco afirmado á la pared al pié del cual habia derramada una cantidad de tipos.

La entrada ha sido por el lado de la casa de don Emilio Posse.

El número de ejemplares sustraidos es el de quinientos, segun declaracion del *Orden* mismo; la fuerza que rodeaba la imprenta registraba á todos los que salian de ella, y al que se resistia lo llevaban preso.

Al jóven Carreras, contador cajero del Banco Nacional, se lo llevaron preso porque salió de la imprenta y porque no quiso dejarse registrar.

A todos los que salian del Banco Nacional los tomaban presos por órden del Intendente.

Lo llevaron tambien al doctor Jacobo Garcia porque se llegó al zaguan a saludar á Martin Posse.

Así que salió, se llegó á él un agente, y tomándolo del brazo, se lo llevó á la policia.

El agente declaró delante de un sinnúmero de personas que habia en la calle, que eso hacia porque tenia órden del Intendente de llevar á toda persona que salga del Banco. La puerta del Banco, como toda la manzana, ha estado el domingo, hasta el lunes por la mañana, rodeada de gendarmes, estando cinco de estos apostados en la puerta del Banco.

Varela Ortiz, que se ofreció á venir á redactar *El Deber* mientras dure la prision de Bores llegó esta noche, y en este momento me

manda, para que te trasmita, el apunte siguiente de las cosas que le han sucedido á su llegada á la estacion y en el trayecto de esta á la casa donde se hospeda:—En la estacion, al hablar el señor Varela Ortiz, un individuo sacó el revólver, y al apuntar al señor Varela un guarda tren le bajó la punteria y un telegrafista de la estacion le tomó el revólver y se lo entregó al gefe de la estacion.

La manifestacion siguió acompañando al señor Varela, y á una cuadra antes de llegar á la plaza se presentaron varios gendarmes de la policia y dijeron *que se despejen*.

Sin embargo, siguió el acompañamiento al señor Varela hasta la casa de don Simon Posse, donde era el alojamiento del señor Varela.

Al salir de la casa del señor Posse el señor Alfonso, fué puesto en prision, soltándolo en seguida con órden de que se presente mañana á las 9 a. m.

Ha causado gran admiracion á todos que el Juez, en vez de proceder de oficio para que el Comisario cumpliera su órden de hacer comparecer á Bores, decretó vista al interesado, y que á pesar de haber habilitado antes todas las horas de la noche para entender en esta causa, cuando se presentó el segundo escrito pidiendo haga cumplir al Comisario lo ordenado, contestó que estaba en cama, á pesar de no ser mas que las 9 1|2 de la noche.

Esto, como el haber hecho romper una parte de la declaracion del Comisario delante del abogado que defendia á Bores, y no dádole conocimiento de todo, nos demuestra evidentemente que procede con parcialidad.

TELEGRAMAS

Tucuman, Mayo 31.

A FÍGARO.

El Intendente de Policía pasó una nota al señor Juez Federal, pidiéndole se sirviera ordenar la entrega del jóven Rodriguez Marquina, que se encuentra alistado como soldado voluntario en la Oficina de Enganche, reclamándole al mismo tiempo una pronta resolucion para evitar inconvenientes que pudieran sobrevenir.

En esa misma nota hay ciertas frases que envuelven una amenaza encubierta; pero el Juez, que sabe cumplir con su deber, ha fallado lo siguiente al pié de la nota pasada por el Intendente de Policia:

«Tucuman, Mayo 29 de 1887. — Habilítese el dia de la fecha, y no siendo los jueces federales agentes del poder judicial de las provincias ni de otras reparticiones judiciales, como lo ha declarado la Suprema Córte Nacional en la causa de Juan Ventura Montaño (tomo 9, série primera, Fallos de la Suprema Córte), y considerando que la precedente comunicacion del Intendente de Policia de la Provincia, tiene por objeto servirse de la autoridad que inviste este Juzgado para asegurar por su medio la captura y sometimiento á la justicia ordinaria de un individuo alistado en el ejército nacional, y por lo tanto bajo de la dependencia inmediata del Ministerio de la Guerra; con lo espuesto, no ha lugar á lo solicitado y ocurra á donde corresponda.

Hágase saber al Intendente de Policia la presente resolucion, transcribiéndola al efecto en nota, archívese.—*Francisco Garcia*.

Bores sigue preso. Varela Ortiz llegará hoy.

Corresponsal.

COSAS DE CASA

La numerosa barra que asistió ayer al Congreso, escuchó con frialdad glacial el canto del Diputado Gallo, que sin embargo de no estar bien enterado de los sucesos de Tucuman, segun sus propias palabras, manifestó que ello no tenia mínima importancia!

En cambio á Mansilla se le hicieron repetidas muestras de simpatias, cada vez que trasparentaba aquella oprobiosa situacion.

Por varias veces hemos llamado la atencion del nuevo Gefe de la Policia de la Provincia sobre los numerosos robos y atropellos que se están cometiendo en la campaña.

Los *cuatreros* y vagos de profesion abundan, y es sobre esa plaga que se debe tener una vigilancia constante.

Ayer fué en la estancia del señor Cambaceres y antes fué en otras estancias los robos cometidos de animales valiosos.

El nuevo gefe de policia deberia hacer una *recorrida* por toda la campaña., librándola de ese peligro.

Anoche reunióse el Concejo Deliberante para nombrar nuevo secretario de ese cuerpo.

Como lo ha dicho toda la prensa el agraciado es el señor Ballesteros, que desempeña la pro-secretaria.

Es un ascenso merecido, pues el señor Ballesteros ha desempeñado sus funciones de empleado del Concejo con contraccion é inteligencia dignas de premio.

Entre las economias que se siguen planteando en la Administracion de la provincia se encuentra la supresion de la estacion Almagro.

Perfectamente; pero, ¿los empleados que han estado allí durante tanto tiempo merecen que se les eche á la calle?

¿Tienen ellos la culpa de los escándalosas despilfarros cometidos en las administraciones pasadas?

Si valen, por qué no se les aprovecha?

Los *críticos* van convenciéndose de que no en balde Massini se llama el primer tenor del mundo.

Solamente el de *La Sábana* le hace todavia algunos melindres; pero acabará como los demás,—por cantar la palinodia.

Pero este Yago es el mortal mas afortunado de la tierra.

Siempre le andan regalando.

Cuando no son plumas de oro, son ligas... de cazar gorriones.

Cuando no son gracias de su dichosa desposada, la Vírgen de Palo, son cartas de admiracion por su estupendo talento.

El caballero Boudourosque, de la Academia Nacional de música de Paris, le endilga desde La Plata una Misiva manifestándole que le agradece intimamente el elogio que de su personalidad cantante le hace en una de sus musicales crónicas, y de paso le manifiesta que esa crónica es un plagio de un artículo que publicó ahora dos meses «Gironde».

SECCION AMENA

Por el olor

Ramon Tagliata tenia desarrollade el órgano del olfato de una manera maravillosa.

Un sábio metamorfoseador asegurabá que el alma de Tagliata habia sido trasmigrada de algun sabueso.

Con que ya pueden ustedes imaginarse.

Y dificilmente se equivocaba.

Donde Ramon metia sus narices, seguro que algo sacaba.

Tagliata olió que la señorita de Casanueva era un evcelente partido.

Ya lo creo! Habia olido nada menos que un importantisimo depósito hecho por el autor de sus dias en el Banco de la Provincia.

Habia olido casas...

Habia olido estancias...

Aventó sus nasales y olió á fácil correspondencia.

Pocos meses despues Ramon se, unia con los indisolubles á la señoritv de Casanueva.

Pero el imbécil no olió, como otros muchos no huelen, que no basta casarse con una mujer rica para ser feliz.

Tagliata habia sido comprado á buen precio, y de la noche á la mañana se encontró esclavizado.

En vano olfateaba una situacion mas llevadera.

Nada;—la señora de Tagliata lo tenia en un puño y no le daba soleta.

En los primeros momentos quiso protestar; pero no valieron protestas.

—Yo soy el amo.

—Y yo la dueña de mi dinero.

Tagliata estaba á dieta... de placeres.

A dieta... de satisfacciones.

A dieta... de su mujer!

Tanta dieta lo iba consumiendo al estremo de no quedarle sino el olfato como á los músicos viejos que no les queda sino el compas.

La señora de Tagliata lo miraba con desprecio.

A ese estremo habia llegado!

No podia disponer de cinco centavos para comprar un paquete de cigarrillos negros, cuanto mas aquellos *monterei* que él se prometia!

Cuando salia con ella, ella pagaba los miserables diez y seis centavos del tranvia!

Aquello era atroz!

Y si solo hubiese sido *aquello!*

Habíale dado en la nariz

olor á *barragania*.

Su mujer se la *pegaba*.

Se lo decia su olfato finísimo.

Todo podia consentirse, hasta cierto punto; pero eso... ¡nunca! Tagliata era un hombre de honor.

Se puso tras la pista... era necesario olfatear.

Se dice y aun se asegura que por medío del magnetismo á que hoy se llama hipnotismo, se produce la doble vista; esto es, que un hipnotizado ve le que está latente.

A Tagliata le bastaba con su nariz, le bastaba aventar el órgano olfatorio para descubrir aunque fuera en las entrañas de la tierra una parte perteneciente á un todo que él hubiese olido.

Ramon pasaba por una calle.

Se detenia en la puerta de una casa.

Husmeaba y no transcurria un minuto sin que él dijera:

—En esta casa se encuentra fulano ó fulana.

Y no erraba.

Era gran sabueso, digo gran olfato el de Tagliata!

Así fué que no necesitó pillar infraganti delito á su cara mitad sino que le bastó olfatear para dar con el *consabido* ó mejor dicho, con los *consabidos*.

—Caballero,—le dijo al uno,—Vd. lleva en ese bolsillo un objeto de mi mujer.

—Señor Tagliata!

—Me consta: lo he olido.

—Pero, señor Tagliata...

—Nada, muéstreme Vd. ese objeto, ó de lo contrario le rompo el coxis.

Y no habia mas: un billetito perfumado en que se daba una cita.

A otros se les iba al humo.

Metia la mano y... salia á relucir alguna prueba del delito!

No habia hombre *sospechoso* á quien Tagliata no le metiera la nariz en el bolsillo.

Aquello era espantosamente lamentable!

Su esposa, la esposa del caballero Tagliata, se habia convertido en gran visir, y usaba de un serrallo como cualquier musulman!...

Iba á producirse un desenlace escandaloso.

Pero el caballero Tagliata fué filósofo!

Tomó las cosas con calma y la pidió una conferencia que ella se dignó concederle.

—Señora, lo sé todo,—la dijo imitando á los maridos de Dumas hijo.

—Y qué es el todo que sabe V.?—le pregunta la ex-señorita de Casanueva.

—Que Vd. me vende,—agregó Tagliata con arranque melodramático y tono de bajo profundo.

—Ya se vendió Vd. antes de ahora; no es estraño entonces...

—Señora, tengo pruebas de su infidelidad...

La señora palidece á través del bermellon con que adorna sus mejillas.

Tagliata crece en voz y en actitud:

—Esas pruebas pueden servirme para producir el gran escándalo... el escándalo mayúsculo... Hela aquí!!

Y Ramon como los prestidigitadores, empieza á sacar de sus bolsillos, cartas, anillos, flores, cintas, guantes, *rulos*, horquillas, corazones atravesados, como si aquello fuera magotilla.

La ex-señorita de Casanueva reconoce sus prendas y piensa en desmayarse; pero como puede romperse algo al caer, lo deja para mas tarde.

—Lo sé todo!—repite Tagliata con voz de trueno,—y lo sabrá todo el mundo... Ah, se creia Vd. que la naturaleza me habia dado en vano esta nariz... No, señora, yo huelo perfectamente al extremo de que he olido todo lo que Vd. ha hecho!... Pero... (y aqui hace una transicion) transijamos: nuestra separacion se puede llevar á cabo sin ruido. Yo me voy; pero le permito á Vd. que lleve mi apellido á condicion de que me entregue la mitad de su fortuna ¿Si ó nó?

La ex-señorita de Casanueva, que vé su vergüenza si aquello se hace público accede, despues de pensarlo.

Tagliata se encuentra en posesion de algunos cientos de miles.

Toma el primer paquete que sale para Europa, muy satisfecho, diciendo:

—Qué hubiese sido de mí si no hubiese olido!...

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Diréctor y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves 2--11funcion de abono--Con la ópera

LUCREZIA BORGIA

Desempeñada por los artistas Emma Turolla, Amelia Boriani y señores Angel Masini, Angel Tamburlini, Eugenio Ragni, Evasio Scolara, Proto Capelli, Augusto Dadó, Clemente Perarnaud, José Steffanini.

NOTA--Despues del segundo acto el señor Comm. Masini cantará la romanza de Mercadante en la ópera «I due illustri rivali».

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m|c. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española

Juéves 2 de Junio—Beneficio de la primera actriz doña Teresa Perez

Orden del espectáculo—Sinfonia—2º Da comedia «Francillon»—3º Final zará el espectáculo la peti pieza «Sin comerlo ni beberlo».

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Antonio Pereyra.—

Juéves 2 de Mayo--Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la lancha á vapor «Máximo Paz», que se encuentra á pique entre Punta Lara y Monte Santiago, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. -Buenos Aires, Mayo 31 de 1887.--P. A.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.

Q.--j 2 v jl 1º.

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 %, anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215. desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion maritima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina*. Secretario Interino,

C—m12 vj8.

AVISO MUNICIPAL

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jlº v15

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONES EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los articulos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asímismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.
L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General*.

AVISO MUNICIPAL

TARJETAS PARA TRANSITAR CONTRA LA MANO

Se avisa á las personas poseedoras de tarjetas para transitar con carruaje contra la mano, que desde el 15 del entrante mes de Junio, se considerarán caducas todas aquellas que no lleven la firma del actual Intendente municipal.

El Secretario.

A—m24vjn 2

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.
L m18 vj17 *El Comisario General*.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS

Nº 426 n30 perm.

Chocolates A. Godet

perm.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO Y HNO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19516-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1[2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
520	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5400	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela,
1500		granadas de paño punzó
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de e tos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á lo órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 % sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

DIGESTO DE MARINA

—

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos m[n. F-m13 v27.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y CIA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cnia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

3 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de			10000 $ m/n.
2	»	500		1000
3	»	200		600
5	»	100		500
20	»	25		500
42	»	15		1250
947	»	10		9270
1000 suertes en 12 millares				$ 22500
Aproximaciones	2	de	150	300
id	6	de	100	600
Terminaciones	11	de	100	1100
			Son	$ 2000

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El dia 23 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Salta.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 22.

Mayo 23 de 1887.

El Comisario General.

Ñ—m 24 vjn 23.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.......... 7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos.......... convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.............. 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
id id en oro á 60 dias.............. 2 «
id id id á 90 dias.............. 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral....... 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 %..............
Por adelantos en cuenta corriente.............. 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
m1-perm. Secretario.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional... 3 %
» particulares á premio.......... 5 »
» á oro a la vista.......... sin interés
» á 60 dias.......... 2 %
» á 90 dias .... 3 »

Cobra

Por descuento de letras .... 7 %
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto.......... 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,

REMATES

ANGEL AGUILAR

JUDICIAL

EL VIERNES 3 DE JUNIO

A LAS 3 P M.

55 CALLE DE SALTA 55

DE MAQUINAS

El dia y á la hora indicada, remataré á la mas alta postura por mandato del señor Juez de Paz doctor Posse de la Seccion 2^a, las siguientes máquinas: una para agujerear fierro núm. 3, una bigornia núm 338, una id. núm 135, un torno grande de fragua letra D y dos tornos ingleses medianos, todo pertenecientes á la ejecucion seguida á don Alfonso Collinet. Martillero Victoria 686. N° 529--m31 vj3

M. FERNANDEZ

JUDICIAL DE DOS CASITAS

PARA FAMILIA

El Domingo 5 de Junio á la 1 p. m.

Por órden del Sr. Juez de 1^a Instancia Dr. Molina Arrotea, venderé en remate público y al contado, dos casas chicas propias para familia, pertenecientes á las sucesiones de D. Manuel Cutrin y D^a Magdalena Sanchez, cuyos detalles son los siguientes: Casa calle Alberti 402, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste por 17 metros 10 cents. de fondo, teniendo en su contrafrente 8 metros 70 centm.; el edificio se compone de dos piezas de material, cocina y pozo. tasado todo en 1560 ps. m[n. Otra, calle Alberti 404, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste, por 17 metros 10 centm. de fondo, teniendo en su contra frente 8 metros 55 cents.; edificio, 3 piezas material, otra chica, un pozo, tasado en 2085 ps. m[n. La base para la venta será la tasacion.

Por mas informes, ocurrir al escritorio del martillero Victoria 78 (altos). N° 503—a26 vjn 5

ADOLFO BULLRICH & C^a

JUDICIAL EN LA BOCA DEL RIACHUELO

DE UNA PROPIEDAD

DE ALTOS Y BAJOS

EN LA CALLE NECOCHEA NÚM. 60

BASE DE VENTA

PESOS 17,000 M[N.

El domingo 5 de Junio á las 3 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño y por ejecucion, la propiedad arriba mencionada con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

En la ejecucion seguida por el doctor don Juan Angel Golfarini contra don Francisco Denegri, sobre cobro de pesos, el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, ha ordenado se venda en remate público el dia 5 del entrante por los martilleros don Adolfo Bullrich y C^a y con la base de pesos 17,000 moneda nacional, la propiedad de altos y bajos del expresado Denegri, situada en la Boca del Riachuelo, en la calle General Necochea número 60, cuya propiedad se encuentra edificada en un terreno de 14 metros 95 centímetros de frente por 44 metros 60 centímetros de fondo.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1887.—*Joaquin Reynoso.*—Secretario. J.—m 14 v j 5.

WALDINO C. PONCE

REMATE JUDICIAL

El domingo 5 de Junio á las 4 de la tarde de una preciosa casa, 14 piezas en los altos y bajos 2 almacenes. Aprovechen capitalistas: calle de Méjico 145 al 153 14 varas 78 centésimos por 32 varas 75 centésimos de fondo al Norte á 5 cuadras de la Plaza y del Congreso. Base de venta 23192. ps,

La parte baja toda ella se halla ocupada por 2 almacenes independientes, con los números 145 y 147 el uno, y 151 y 153 el otro, que se hallan en el momento formando uno solo. pues aunque independientes en su frente, se hallan unidos por los fondos; estos depósitos son completamente simétricos, con piso de baldosa, grandes arcos de material que sostienen las paredes de la parte alta, cada uno con dos puertas grandes de cedro y plegar á la calle y umbrales de marmol, una puerta interior á un pequeño patio de aereacion, un cuartito con puerta interior al mismo patio y dos letrinas; tirantes de maderas duras y alfajias, su construccion es en cal, así como sus reboques.

PLANTA ALTA—Esta tiene 14 piezas y tiene acceso por la puerta de calle marcada con el número 149 con puerta de cedro á la calle, piso de marmol blanco y negro, de baldosas con clavos negros y cuadrados, cielo raso de yeso, escalones de marmol blanco que dan acceso á la caja de la escalera tambien con piso de marmol y baldosa, cuyo cajon contiene la escalera de madera torneada con pasamano y un descanso en el centro, llegando luego al vestíbulo de madera; muros rebocados, blanqueados, una ventana de cristales al frente para dar luz á la caja de la escalera, dos puertas vidrieras con postigos de 4 hojas y vidrios pintados, los cuales dan acceso á la parte alta, compuesta de dos alas completamente simétricas que hoy hállase en comunicacion interior por los patios. A la calle 2 habitaciones independientes con 3 puertas balcones cada uno de 3 vidrios y celosias de cedro, balcon con piso de valdosa y balaustradas de alfareria y tierra romana, una puerta esterior al vestíbulo y una portada abierta que da á la habitacion frente al vestíbulo, piso de madera, muros rebocados en cal y empapelados. cielo raso de yeso, 2 habitaciones simétricas en el primer patio, piso madera, todo en cal y empapelado; 2 habitaciones cuadran al patio por la izquierda, que tienen á su derecha su simétrica de igual tamaño al conjunto de las dos, pisos de madera; cocina con plancha de hierro, campana, pileta y la muralla con azulejos, dos letrinas, dos cuartos de baño. El frente es de primer órden, con buenos balaustrados, goteras, vereda de piedra, gas, aguas corrientes, etc., etc., etc.

Esta propiedad se vende por mandato del Sr. Juez de 1^a Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Maximiliano Von Khaynach, los autos tramitan por la Secretaria del Dr. Lamarque en Cabildo. Fué tasada en la suma de 34.788 ps. 16 cent.; hay que tomar sus dos terceras partes que son 23.192 pesos. Por datos, al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde. N° 508—m4 jn5

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

Nº 528—m 30 vjl3

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.

perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año. haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustaran á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1º de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos do Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancía á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. P.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1º de Julio á las 3 p. m — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

I.—m 14 v j 16

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar —Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

Nº 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

Nº 626—m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo** por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.

Nº 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*.

Nº 519 —m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan sa accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887 —*Adolfo Lamarque* Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo.

Nº 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario.

Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reyñal O' Connor* Cabildo.

N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a seccion de esta Capital de a República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion de presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887 —*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Mirando*, Secretario.

Nº. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887, *Miguel Herrera*.

Nº.510 m6 J5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Queiroto** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del termino de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Abril 28 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario.

Nº 507 m1º v30.